# Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

*Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores* *Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462*
*www.hernandarias.gov.py* *intendencia@hernandarias.gov.py*
*Hernandarias* *Alto Paraná* *Paraguay*


## *CONTRATO N° 11/2022*

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 827.458, y el Secretario General, Abog. Hugo Marcelo Méndez Samudio, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.251.510**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***TRACTO AGRO VIAL S.A., con RUC Nº 80027587-0***, domiciliada en **Tte. González c/ Avda. Fernando de la Mora,** República del Paraguay, representada para este acto, por su propietario, **Adriano Escalfoni Meza,** con **Cédula de Identidad Civil N° 5.269.260**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES",** acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023"*** **(Ref. LCO Nº 02/2022)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023" - ID Nº 414622.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a provisión de una máquina para realizar limpieza de podas de ramas, troncos y arbustos, por parte del proveedor para la Municipalidad de Santa Rita, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.021 ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS - PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 2.022.- ID 414622**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP;
4) La oferta del proveedor;
5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **414622.**

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.)

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS - PLURIANUAL EJERCICIO 2.021 2.022.- ID 414622**, convocado por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1692/2022.**

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Tracto AGRO VIAL S.A. Ing. Fernando González Director

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

## CONTRATO N° 11/2022

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Nº | DESCRIPCION | Empresa: TRACTO AGRO VIAL S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Chipeadora | Unidad | Unidad | 1 | Lippel | Brasil | 650.000.000 | 650.000.000 |
| | | | | | | | TOTAL Gs. | 650.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Transporte y Mantenimiento.**

### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - *No Aplica*

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. - *No Aplica*
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. - *No Aplica*

### 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

### 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

## CONTRATO N° 11/2022

### 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 16. SUSCRIPCIÓN

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay el día **20 del mes de setiembre del año 2022.**----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
*ABOG. HUGO MARCELO MÉNDEZ SAMUDIO*
*SECRETARIA GENERAL*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
*LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA*
*INTENDENTE MUNICIPAL*

.....
*VICTOR FERNANDO GONZALEZ GARCIA*
*TRACTO AGRO VIAL S.A.*
*CONTRATISTA*

Tracto AGRO VIAL S.A.
Ing. Fernando González
Director